



Salta, 28 de Agosto de 1973

Expte. D.Cs.Ex.Nº 5.129/73

Res. Nº 062/73

VISTO:

Las actuaciones del presente Expte. y su agregado 65.344/71 (ref.1); y

CONSIDERANDO:

Que la importancia que reviste el dictado de asignaturas como QUIMICA ORGANICA, QUIMICA ORGANICA I, QUIMICA ORGANICA II y ELEMENTOS BIOGENETICOS y QUIMICA ORGANICA Y BIOLOGIA, dentro de las carreras en que éstas se imparten y el elevado número de alumnos que se registra anualmente, hace aconsejable que dichas asignaturas sean atendidas con un régimen de trabajo de consagración total;

Que de acuerdo a lo dispuesto en las Res. 182/72 y 355/73 de la U.N.T. se ha dispuesto la incorporación al régimen de Dedicación Exclusiva de la Cátedra Química y consecuentemente con ello se transformó en igual carácter la calidad de su actual Profesor el Dr. Ernesto Santos Delgado; por un período de dos años;

POR ELLO:

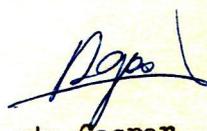
En uso de las atribuciones conferidas por Res. Nº 371/73 y el Estatuto de la U.N.Sa.

EL DELEGADO INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar la incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva en forma permanente de la Cátedra de QUIMICA ORGANICA de este Departamento.-

Artículo 2º: Girar estas actuaciones a la Secretaría General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

  
Lic. Roberto Gaspar  
Del. Interventor